

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 3 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Pablo L.Lanos García.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Solicitud de apertura de una fábrica de embutidos

IV.B.69

Por D. Pedro Manuel Martínez Martínez, se solicita licencia de apertura de una fábrica de embutidos y salazones en la carretera de Soria de este núcleo de Enciso, lo que en cumplimiento del Real Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Enciso, a 30 de enero de 1994. — El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Legalización de industria hortofrutícola

IV.B.73

Por D. JOSÉ RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se ha solicitado licencia para la legalización de Industria Hortofrutícola de Comercio Mayor de Frutas y Verduras, con emplazamiento en C/. Lardero, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 8 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia para remodelación de bar

IV.B.56

Por D^a MARIA ANGELES GUERREROS FERNANDEZ se ha solicitado la sea concedida simultáneamente Licencia de obra y de actividad para Remodelación de Bar en C/ Fuentezuela s/n de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones que crean pertinentes, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ribafrecha, a 2 de febrero de 1995.— El Alcalde, Julián Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Solicitud de licencia para apertura de carnicería

IV.B.70

Por D. Arturo Chicote Fernández, con D.N.I. n° 16.459.246-D, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de CARNICERIA, con emplazamiento en Calle Mayor n° 86-88 de San Millán de la Cogolla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Millán de la Cogolla a 1 de febrero de 1994.— El Alcalde, Millán A. Baltanás Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Apertura de una pajarería y almacén venta de productos varios para animales de compañía

IV.B.74

Doña Raquel Solar Velasco, con Documento Nacional de Identidad número 72.779.796, ha solicitado licencia para la apertura de una pajarería y almacén venta de productos varios para animales de compañía, en la planta baja del inmueble número 16 de la calle San Roque.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 6 de febrero de 1995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

GOBIERNO DE LA RIOJA Dirección General de Industria CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Nota-anuncio (1.352)

IV.B.57

DON FERMIN GEMBERO USTARROZ ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 55.200 l/s. de aguas públicas a derivar del río Ebro, en término municipal de Alcanadre (La Rioja) con destino a la producción de energía eléctrica en la central que tomará el nombre de Alcanadre 1, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones electromecánicas de dicha central y la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

Los documentos técnicos aportados para solicitar la concesión son el "Proyecto de Central Hidroeléctrica Alcanadre I. Documento N° 1 Obra Civil" y "Proyecto de Central Hidroeléctrica Alcanadre I. Documento N° 2 Equipos Electromecánicos", suscritos ambos en Pamplona y abril de 1994 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco Galán Soraluze y por el Ingeniero Industrial, Don José M^a Diez Huguet. Las obras a ejecutar son, en síntesis, las siguientes:

Se reparará y regularizará la coronación del AZUD DE DERIVACION, el cual pertenece a un aprovechamiento destinado a la producción de energía eléctrica, que figura inscrito a nombre Noria y Bombas de Lodosa, S.A. con un caudal de 22.000 litros por segundo.

La OBRA DE TOMA propiamente dicha va precedida de un CANAL DE APROXIMACION, que se excavará en su mayor parte en la margen izquierda, quedando delimitado por un muro de hormigón armado de 160 m. de longitud, que hace de cajero izquierdo. Dicho canal termina en una pequeña cámara de carga, de unos 14 m. de longitud y 9,05 m. de ancho, en cuyo origen se instalará un reja fina dotada del correspondiente limpiarrejas, así como dos compuertas metálicas de 4,90x4,00 m.

El edificio de la CENTRAL queda adosado a la cámara de carga y es de planta rectangular de 12,00x18,54 m. en medidas exteriores y se construirá con estructura de hormigón armado, fachada de bloque enlucido y cubierta de teja árabe.

El CANAL DE DESAGÜE forma un ángulo de 20° respecto a la alineación del canal de aproximación y es similar a éste, quedando delimitado también por un muro de hormigón armado de 127,60 m. de longitud. En su origen se instalará una ataguía. Como OBRAS COMPLEMENTARIAS se incluyen las denominadas de urbanización que comprenden el desvío de un camino afectado por las obras y el enlace con la central.

La derivación de caudales se realizará en régimen fluyente, sin regulación, respetando el carácter prioritario de los caudales del aprovechamiento hidroeléctrico de la margen derecha. El desnivel total del tramo aprovechado, igual a los saltos útil y neto, se estima en 2,17 m.

La MAQUINARIA a instalar en la central consiste en una turbina semi-kaplan de eje vertical, de 1.045 kW. de potencia, acoplada mediante multiplicador a un generador síncrono trifásico, asimismo de eje vertical, de 1.120 kVA. de potencia nominal, cuya tensión de generación es de 6.000 V. El transformador, alojado en un parque situado junto al edificio de la central, tiene una potencia nominal de 1.200 kVA. con relación de transformación 20/ 13,2/6 kV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

La evacuación de la energía se hará enlazando con una línea eléctrica de Iberdrola de 13,2 kV de tensión que discurre próxima al emplazamiento del parque de transformación.

Todas las obras estarán ubicadas en término municipal de Alcanadre (La Rioja). La relación de propietarios afectados figura en hoja independiente como anejo a esta Nota-Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta, 28. 50006 - Zaragoza), o ante la Dirección General de Industria dependiente de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de La Rioja (Calle Villamediana, 17. 26003 - Logroño) o ante el Ayuntamiento de Alcanadre (La Rioja), dentro del plazo de VEINTE días hábiles contados a partir de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto. en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General de Industria del Gobierno de La Rioja.

Zaragoza y Logroño, 4 de noviembre de 1994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de aguas públicas para aprovechamiento hidroeléctrico (1.350)

IV.B.58

La Compañía CIENER, S.A. solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 12.— m³/sg. del río Najerilla, en